Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación 84a2aba f060244 3f911fbfb48d44520e001
Url de validación https://sede.ayuntamientodearmilla.com/ABSIS/DI/ARX/IDIARXABSAWeb/CASTELLANO/ASP/verificadorfirma.asp

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Dª. MARÍA DEL CARMEN MORENO MARTÍNEZ, Secretaria General del Ayuntamiento de Armilla (Granada).-

CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiuno de septiembre de dos mil dieciocho (21.09.18), se adoptaron los siguientes acuerdos:

ACTA Nº 30/2018 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2.018.-

Asistentes:

Preside la Sra. Alcaldesa, Dª. Dolores Cañavate Jiménez.

Sres. Concejales:

D. Sergio Baena Martín, Primer Teniente de Alcalde
D. Rafael Muñoz Criado, Segundo Teniente de Alcalde
D. Benjamín Ferrer López, Tercer Teniente de Alcalde
D. Domingo Sola López, Cuarto Teniente de Alcalde
Dª Francisca Fernández Cárdenas, Quinta Teniente de Alcalde
Dª Francisca Hernández Cuesta, Concejala
Dª María del Mar Callejas García, Concejala

Sra. Secretaria General, Dª. Mª del Carmen Moreno Martínez.

Sr. Interventor Municipal, D. José Manuel Astruc Hoffmann.

En Armilla (Granada), a veintiuno de septiembre de dos mil dieciocho, a las trece horas, (13:00 h), se reúne la Junta de Gobierno Local en la Casa Consistorial, en sesión ordinaria y primera convocatoria. Preside el acto la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dª. Dolores Cañavate Jiménez y asisten los Sres. Ediles reseñados arriba que están asistidos por mí, la Secretaria General, que doy fe del acto.

Comprobado que se ha convocado reglamentariamente la sesión y la existencia de quórum para su válida celebración, por la Presidencia se da comienzo a la misma, de acuerdo con el siguiente

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tlfno: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilladigital.com
CIF P1802200D · Nº Registro Entidad Local 01180212

SELLO ELECTRONICO AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Firma 1 de 2 MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ 01/10/2018 UT-SEC SECRETARÍA GRAL
Firma 2 de 2 DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ 02/10/2018 ALCALDESA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación 84a2aba0602443f911fbfb48d44520e001
Url de validación https://sede.ayuntamientodearmilla.com/ABSIS/DI/ARX/IDIARXABSAWeb/CASTELLANO/ASP/verificadorfirma.asp

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

La Junta de Gobierno Local, por la totalidad de Ediles asistentes a la sesión, (8), aprueba el Borrador del Acta de la sesión anterior de fecha 07 de septiembre de 2.018, de carácter ordinario, sin ninguna modificación.

SEGUNDO.- EXPEDIENTE 2018/GCTT 7395 (PRP 2018/5345).- CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA BARRA DE LA CASETA MUNICIPAL Y DE LA CASETA-DISCO DE LA JUVENTUD PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE SAN MIGUEL 2018. (ADJUDICACIÓN).-

Se da cuenta del expediente 2018/GCTT 7395, (prop. 2018/5345), relativo a la Contratación de los Servicios para la Explotación de la Barra de la Caseta Municipal y de la Caseta-Disco de la Juventud para las Fiestas Patronales de San Miguel 2018. (Adjudicación).-

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada el día 02 de agosto de 2.018, se aprobaron el expediente ordinario de contratación, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, se publicó en el perfil de contratante: el anuncio de licitación, toda la documentación integrante del expediente de contratación, la composición de la mesa de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para la Contratación de los Servicios para la Explotación de la Barra de la Caseta Municipal y de la Caseta-Disco de la Juventud durante las Fiestas Patronales San Miguel 2018, convocando su licitación.

En la Plataforma de Contratación del Sector Público, se publicó el correspondiente anuncio de licitación y los documentos de Pliegos, el día 03-08-2018, convocando el procedimiento abierto Simplificado.

En el expediente en cuestión figuran los Anexos XIX: Declaración tipo de ausencia de conflicto de intereses, de cada uno de los miembros que componen la Mesa de Contratación, firmados electrónicamente por cada uno de ellos.

La licitación para la Contratación por Procedimiento Abierto, Simplificado, de la Contratación de los Servicios para la Explotación de la Barra de la Caseta Municipal y de la Caseta-Disco de la Juventud para las Fiestas Patronales de San Miguel 2018, se celebró el día 29 de agosto de 2018, procediéndose al acto de apertura del Sobre Uno: “Documentación Administrativa y propuesta sujeta a evaluación previa” (art. 159), del Exp. 2018/GCTT 7395 - Contratación de los servicios consistentes en la explotación de la barra de la Caseta Municipal y de la Caseta-Disco de la Juventud durante las Fiestas Patronales de San Miguel 2018.

Se pone en conocimiento de los asistentes que existe oferta presentada por el licitador PIANO BLANCO SALA NÓMADA S.L, oferta que se presenta en este Ayuntamiento en sobre físico, mediante registro número 2018/8107 efectuado por la Oficina de Registro Municipal. Partiendo de la obligatoriedad de la licitación electrónica introducida por la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, así como lo establecido en la cláusula 2.2.1 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares de esta licitación y en el anuncio de licitación en el que se establece claramente que la presentación de la oferta será electrónica,

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tlfno: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilladigital.com
CIF P1802200D · Nº Registro Entidad Local 01180212

Firma 1 de 2
MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ
01/10/2018
UT-SEC SECRETARÍA GRAL
Firma 2 de 2
DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ
02/10/2018
ALCALDESA

la Mesa por unanimidad decide excluir de la licitación a la oferta presentada por el licitador PIANO BLANCO SALA NOMADA S.L. ya que no presenta oferta electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

A continuación se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que han presentado oferta electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público:

CIF: B19531714 Grupo Hostelero San Matías 21 S.L.

CIF: 75570597A José Luis Urbano Polo

CIF: B18419598 Velgar Servicios de Restauración y Hostelería S.L.

La Mesa a la vista de la documentación presentada por los licitadores, acuerda admitirlos a la licitación, admisión que se les comunica a través del sistema establecido por la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La documentación aportada por los licitadores referente a la propuesta sujeta a evaluación previa, es remitida al técnico D. Enrique Reyes Aranda para su correspondiente evaluación de los criterios de adjudicación cuya ponderación dependa de un juicio de valor.

Finalmente, constituida la Mesa el día 06 de septiembre de 2018, se hace constar que asisten a la reunión de esta Mesa, las siguientes Empresas: GRUPO HOSTELERO S. MATIAS 21 S.L., y JOSÉ LUIS URBANO POLO.

1.- Aprobación de acta.

La mesa acuerda por unanimidad la aprobación del acta número 30 correspondiente a la sesión de fecha 29 de agosto de 2018.

2.- Acto de valoración oferta criterios juicio de valor (art. 159).

Una vez remitido el informe técnico, éste ha valorado las proposiciones técnicas, de acuerdo a los criterios de adjudicación cuya ponderación dependa de un juicio de valor del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares de la siguiente manera:

LOTE 1: BARRA DE LA CASETA MUNICIPAL DE LAS FIESTAS S. MIGUEL 2018.

LICITADOR	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PUNTUACIÓN OTORGADA
VELGAR SERVICIOS DE RESTAURACIÓN Y HOSTELERÍA S.L	Precio de las consumiciones (puntuación máxima 12,50 puntos).	12,50 puntos
	mejoras (puntuación máxima 2,50 puntos)	2,50 puntos
Total	Máximo 15 puntos	**15 puntos**

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tlfno: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilladigital.com
CIF P1802200D · Nº Registro Entidad Local 01180212

Firma 2 de 2
DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ 02/10/2018 ALCALDESA
UT-SEC SECRETARÍA GRAL 01/10/2018
Firma 1 de 2
MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
https://sede.ayuntamientodearmilla.com/ABSIS/DI/ARX/IDIARXABSAWeb/CASTELLANO/ASP/verificadorfirma.asp
Código Seguro de Validación 84a2aba f060244391 1fbfb48d44520e001
Url de validación

LOTE 2: CASETA-DISCO DE LA JUVENTUD DE LAS FIESTAS S. MIGUEL 2018

LICITADOR	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PUNTUACIÓN OTORGADA	TOTAL PUNTUACIÓN
GRUPO HOSTELERO S. MATIAS 21 S.L	Precio de las consumiciones (puntuación máxima 7,50 puntos).	5 puntos	**7,50**
	Mejoras (puntuación máxima 2,50 puntos)	2.50 puntos	
JOSÉ LUIS URBANO POLO	Precio de las consumiciones (puntuación máxima 7,50 puntos).	7,50 puntos	**10**
	Mejoras (puntuación máxima 2,50 puntos)	2,50 puntos	

3.- Apertura criterios evaluables automáticamente.

Se procede a la apertura de los sobres número 2 "Oferta económica y propuesta sujeta a evaluación posterior" que contienen las ofertas evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas, de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

- Velgar Servicios de Restauración y Hosteleria SL con CIF: B18419598
- Grupo Hostelero San Matias 21 S.l. con CIF: B19531714
- José Luis Urbano Polo con NIF: 75570597A

4.- Valoración criterios evaluables automáticamente.

Una vez valoradas las ofertas económicas y propuesta sujeta a una evaluación posterior de acuerdo a los criterios de adjudicación cuantificables automáticamente del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares la puntuación obtenida es la siguiente:

LOTE 1: BARRA DE LA CASETA MUNICIPAL DE LAS FIESTAS S. MIGUEL 2018.

LICITADOR	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PUNTUACIÓN OTORGADA
VELGAR SERVICIOS DE RESTAURACIÓN Y HOSTELERÍA S.L	Precio (puntuación máxima 70 puntos)	70 puntos
	Numero de personal al servicio de las fiestas (puntuación máxima 15 puntos)	15 puntos
Total	Máximo 85 puntos	**85 puntos**

LOTE 2: CASETA-DISCO DE LA JUVENTUD DE LAS FIESTAS S. MIGUEL 2018

LICITADOR	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PUNTUACIÓN OTORGADA	PUNTUACIÓN OTORGADA
GRUPO HOSTELERO S. MATIAS 21 S.L	Precio (puntuación máxima 70 puntos)	puntos	**72,88 puntos**
	Numero de personal al servicio de las fiestas (puntuación máxima 10 puntos)	puntos	
	Zona Light 10 puntos	10 puntos	

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tlfno: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilladigital.com
CIF P1802200D · Nº Registro Entidad Local 01180212

Firma 2 de 2
ALCALDESA
02/10/2018
DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ
Firma 1 de 2
UT-SEC SECRETARÍA GRAL
01/10/2018
MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ
Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación
84a2aba f06024431911fbfb48d44520e001
Url de validación
https://sede.ayuntamientodearmilla.com/ABSIS/DI/ARX/IDIARXABSAWeb/CASTELLANO/ASP/verificadorfirma.asp

JOSÉ LUIS URBANO POLO	Precio de las consumiciones (puntuación máxima 7,50 puntos).	70 puntos	**90 puntos**
	Mejoras (puntuación máxima 2,50 puntos)	10 puntos	
	Zona Light 10 puntos	10 puntos	

Se procede a la clasificación de las ofertas con el siguiente resultado,

LOTE 1: BARRA DE LA CASETA MUNICIPAL DE LAS FIESTAS S. MIGUEL 2018.

LICITADOR	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA PONDERACIÓN DEPENDA DE UN JUICIO DE VALOR	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA PONDERACIÓN DEPENDA DE UN JUICIO DE VALOR	PUNTUACIÓN TOTAL
VELGAR SERVICIOS DE RESTAURACIÓN Y HOSTELERÍA S.L	15 PUNTOS	85 PUNTOS	**100 PUNTOS**

LOTE 2: CASETA-DISCO DE LA JUVENTUD DE LAS FIESTAS S. MIGUEL 2018

LICITADOR	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA PONDERACIÓN DEPENDA DE UN JUICIO DE VALOR	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA PONDERACIÓN DEPENDA DE UN JUICIO DE VALOR	PUNTUACIÓN TOTAL
GRUPO HOSTELERO S. MATIAS 21 S.L	Precio (puntuación máxima 70 puntos)	55,19 puntos	**72,88 puntos**
	Numero de personal al servicio de las fiestas (puntuación máxima 10 puntos)	7,69 puntos	
	Zona Light 10 puntos	10 puntos	
JOSÉ LUIS URBANO POLO	Precio de las consumiciones (puntuación máxima 7,50 puntos).	70 puntos	**90 puntos**
	Mejoras (puntuación máxima 2,50 puntos)	10 puntos	
	Zona Light 10 puntos	10 puntos	

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tlfno: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilladigital.com
CIF P1802200D · Nº Registro Entidad Local 01180212

Firma 1 de 2
MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ
01/10/2018
UT-SEC SECRETARÍA GRAL
Firma 2 de 2
DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ
02/10/2018
ALCALDESA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
https://sede.ayuntamientodearmilla.com/ABSIS/DI/ARX/IDIARXABSAWeb/CASTELLANO/ASP/verificadorfirma.asp
Código Seguro de Validación
84a2aba0602443f911fbfb48d44520e001
Url de validación

A la vista de lo que antecede, la Junta de Gobierno Local, por delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía nº 2018/1297-ALC, de 25 de junio, apartados 1.1 y 5.3, en votación ordinaria y por la totalidad de los Ediles asistentes a la sesión (8), ACUERDA:

Primero:

5.- Propuesta adjudicación.

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

LOTE 1: BARRA DE LA CASETA MUNICIPAL DE LAS FIESTAS S. MIGUEL 2018:

1. Velgar Servicios de Restauración y Hostelería S.L con CIF: B18419598

LOTE 2: CASETA-DISCO DE LA JUVENTUD DE LAS FIESTAS S. MIGUEL 2018.

1. José Luis Urbano Polo, con NIF 75570597A
2. Grupo Hostelero S. Matias 21 S.L con CIF B19531714

Segundo:

6.- Registro Oficial de Licitadores y de Empresas Clasificadas.

La Mesa procede a la comprobación en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que las empresas propuestas como adjudicatarias están debidamente constituidas, los firmantes de las proposición tienen poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnicas o, en su caso la clasificación correspondiente y no están incursas en ninguna prohibición para contratar.

LOTE	LICITADOR	OBSERVACIONES
1	Velgar Servicios de Restauración y Hostelería S.L	La empresa aparece registrada pero no concede autorización para comprobar los datos
2	José Luis Urbano Polo	

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tlfno: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilladigital.com
CIF P1802200D · Nº Registro Entidad Local 01180212

Firma 2 de 2
ALCALDESA
02/10/2018
DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ
Firma 1 de 2
UT-SEC SECRETARÍA GRAL
01/10/2018
MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ
Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación
84a2abaf06024439f911fbfb48d44520e001
Url de validación
https://sede.ayuntamientodearmilla.com/ABSIS/DI/ARX/IDIARXABSAWeb/CASTELLANO/ASP/verificadorfirma.asp

Tercero:

7.- Requerimiento de documentación.

Tras la comprobación en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, se requiere mediante comunicación electrónica a los licitadores propuestos para que constituyan la garantía definitiva, así como para que aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 LCSP y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP; y todo ello en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación. Así mismo se le requiere al licitador Servicios de Mantenimiento y Limpiezas Castor S.L para que aporte Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, ya que no concedió la correspondiente autorización para su comprobación por parte de la Mesa.

TERCERO.- EXPEDIENTE 2018/GURB 8640.-(PROP. 2018/5182).- AUTORIZACIÓN DE OBRAS MUNICIPALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 284 ELEMENTOS FUNERARIOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL EN CALLE NÁPOLES, S/N, DE ESTA LOCALIDAD. PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.-

Se da cuenta del expediente 2018/GURB 8640, (Prop. 2018/5182), relativo a la Autorización de Obras Municipales para la Construcción de 284 Elementos Funerarios en Cementerio Municipal en Calle Nápoles, s/n, de esta localidad. Promotor: Ayuntamiento de Armilla.

Por el Equipo de Gobierno de Armilla se ha previsto la ejecución de las obras municipales de referencia.

En el expediente en cuestión consta la siguiente documentación relevante:

1.- Memoria Descriptiva y Valorada denominada "Construcción de 284 Elementos Funerarios en Cementerio Municipal de Armilla (Granada), ejecutado en tres fases de obra, en Calle Nápoles, s/n, de esta localidad", redactada por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Enrique J. Martínez Cruz, con fecha agosto de 2018, en la que se describen en detalle las actuaciones a realizar, que cuenta entre otros con Presupuesto y Mediciones por Fases, Planos, Estudio Básico de Seguridad y Salud y Estudio de Gestión de Residuos.

2.- Informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Enrique J. Martínez Cruz, firmado electrónicamente el día 07 de septiembre de 2018, en el que manifiesta: "El terreno sobre el que se pretende llevar a cabo las obras descritas en la memoria valorada realizada por los Servicios Técnicos Municipal está calificado en el Plan General de Ordenación Urbana, (PGOU) de Armilla como suelo urbano consolidado con la calificación pormenorizada de Dotacional y Equipamental con uso de cementerio.

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tlfno: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilladigital.com
CIF P1802200D · Nº Registro Entidad Local 01180212

Firma 2 de 2
DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ | 02/10/2018 | ALCALDESA
Firma 1 de 2
MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ | 01/10/2018 | UT-SEC SECRETARÍA GRAL
Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación 84a2aba f060244 3f911fbfb48d44520e001
Url de validación https://sede.ayuntamientodearmilla.com/ABSIS/DI/ARX/IDIARXABSAWeb/CASTELLANO/ASP/verificadorfirma.asp

La ejecución de estas obras no implica la realización del levantamiento de ningún cadáver.

La ejecución de dicha obra no supone el incumplimiento de ninguna de las condiciones urbanísticas de la parcela sobre la que se pretende construir.

3.- Figura, asimismo en el referido expediente Informe jurídico del Técnico de Administración General del Área de Urbanismo, D. Sergio García Agudo, firmado electrónicamente el día 10 de septiembre de 2018, en el que concluye desde un punto de vista urbanístico la actuación resulta viable, con las siguientes **condiciones y observaciones:**

1º.- **Con carácter previo a la ejecución de los actos y en cumplimiento de la normativa sectorial en materia de policía sanitaria mortuoria se estima que debería solicitarse y obtenerse informe favorable de la Consejería de Salud.**

2º.- **Las señalas en este informe en materia de disponibilidad presupuestaria, contratación y seguridad y salud en la obra.**

Finalmente, figura en el expediente propuesta formulada por el Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Personal, Desarrollo Económico y Educación del Ayuntamiento de Armilla, D. Sergio Baena Martín, firmada electrónicamente el día 12 de septiembre de 2018.

Con fecha 26 de septiembre de 2018 y registro de entrada n.º 9370, ha tenido entrada en este Ayuntamiento de Armilla escrito de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, relativo a la Resolución sobre la aprobación del "Proyecto de Construcción de 284 Elementos Funerarios en Cementerio Municipal de Armilla (Granada), a ejecutar en tres fases (fase 1:100 elementos funerarios, fase 2:96 elementos funerarios, y fase 3:88 elementos funerarios)", que tuvo entrada en esa Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, con fecha 12 de septiembre de 2018, condicionado a la presentación ante esa Delegación Territorial tras la adjudicación del proyecto y previamente al inicio de obra, de informe o certificado emitido por técnico competente que indique que el sistema constructivo elegido garantiza que el proceso de descomposición cadavérica y mineralización se realiza en condiciones adecuadas."

A la vista de lo que antecede, la Junta de Gobierno Local por delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía nº 2018/1297-ALC, de 25 de junio, apartado 3.1, en votación ordinaria y por la totalidad de los Ediles asistentes a la sesión (8), ACUERDA:

Primero.- Conceder la Autorización de las Obras Municipales para la Construcción de 284 Elementos Funerarios en Cementerio Municipal en Calle Nápoles, s/n, de esta localidad.

Segundo.- Aprobar la Memoria Descriptiva y Valorada denominada " Construcción de 284 Elementos Funerarios en Cementerio Municipal de Armilla (Granada, ejecutado en tres fases de obra", redactada por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Enrique J. Martínez Cruz, con fecha agosto de 2018, en la que se describen en detalle las actuaciones a realizar, que cuenta entre otros con Presupuesto y Mediciones por Fases, Planos, Estudio Básico de Seguridad y Salud y Estudio de Gestión de Residuos, con toda la documentación técnica que en las mismas se contienen.

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tlfno: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilladigital.com
CIF P1802200D · Nº Registro Entidad Local 01180212

Firma 2 de 2
DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ
02/10/2018
ALCALDESA
Firma 1 de 2
MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ
01/10/2018
UT-SEC SECRETARÍA GRAL
Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación
84a2aba f06024439f911fbfb48d44520e001
Url de validación
https://sede.ayuntamientodearmilla.com/ABSIS/DI/ARX/IDIARXABSAWeb/CASTELLANO/ASP/verificadorfirma.asp

Tercero.- Remitir Certificación del presente Acuerdo al Arquitecto Técnico Municipal del Ayuntamiento de Armilla.

CUARTO.- EXPEDIENTE 2018/GURB 7092.- (PROP. 2018/5353). (EXPEDIENTE DE URBANISMO 201/2018).- LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERÍA, SITO EN CALLE ÁLVAREZ QUINTERO, NÚMERO 6, DE ESTA LOCALIDAD. PROMOTOR: D. JUAN MANUEL ROLDÁN GÓMEZ.-

Se da cuenta del expediente 2018/GURB 7092, (prop. 2018/5353), (expediente de urbanismo 201/2018), promovido por D. JUAN MANUEL ROLDÁN GÓMEZ, en solicitud de licencia de obras para construcción de una vivienda unifamiliar entre medianerías, en calle Álvarez Quintero, nº 6, de esta localidad.

Por la Secretaria, debidamente autorizada por la Presidencia, se hace constar, al igual que en todos los demás acuerdos relativos a licencias urbanísticas, que dicha funcionaria no informa el expediente por no concurrir ninguno de los requisitos exigidos en los artículos 54.1 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril; 173.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, y artículo 3 del RD 1174/1987, de 18 de Septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

A la vista de lo que antecede, y de los informes siguientes emitidos en sentido favorable: Informe de la Arquitecta Técnica Municipal, e Informe jurídico del Técnico de Administración General del Área de Urbanismo, firmados electrónicamente los días 26 de julio y 01 de agosto de 2018, respectivamente.

Finalmente, figura en el expediente propuesta formulada por el Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Personal, Desarrollo Económico y Educación del Ayuntamiento de Armilla, D. Sergio Baena Martín, firmada electrónicamente el día 19 de septiembre de 2018.

A la vista de lo que antecede, la Junta de Gobierno Local por delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía nº 2018/1297-ALC, de 25 de junio, apartado 3.1, en votación ordinaria y por la totalidad de los Ediles asistentes a la sesión (8), ACUERDA:

Primero.- Conceder Licencia Municipal de Obras con arreglo a las siguientes especificaciones:

a) Nombre o razón social del promotor: D. JUAN MANUEL ROLDÁN GÓMEZ.

b) Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: Suelo Urbano. Calificación del Suelo: Residencial. Edificación Agrupada PP-1-S/PGOU.

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tlfno: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilladigital.com
CIF P1802200D · Nº Registro Entidad Local 01180212

Firma 2 de 2
DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ | 02/10/2018 | ALCALDESA
Firma 1 de 2
MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ | 01/10/2018 | UT-SEC SECRETARÍA GRAL
Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
https://sede.ayuntamientodearmilla.com/ABSIS/DI/ARX/IDIARXABSAWeb/CASTELLANO/ASP/verificadorfirma.asp
Código Seguro de Validación
84a2aba f060244 3f911fbfb48d44520e001
Url de validación

c) Finalidad de la actuación y uso al que se destinará: Licencia de obras para Construcción de una Vivienda Unifamiliar entre Medianería. Edificación Agrupada PP-1-S/PGOU.

d) Situación y emplazamiento de las obras: Calle Álvarez Quintero, nº 6, de esta localidad. Referencia Catastral: 4406603VG4140E0001PD.

e) Presupuesto de ejecución material S/PROYECTO: 117.220,12 €.

Presupuesto de Ejecución Material a Efectos de Liquidar de IMPUESTOS y TASAS: 115.790,03 €.

f) Técnico autor del proyecto: Arquitecto, D. José Antonio Leyva Linares, colegiado nº 4697 del C.O.A. de Granada.

g) Dirección facultativa de las obras: Arquitecto, D. José Antonio Leyva Linares, colegiado nº 4697 del C.O.A. de Granada.

De conformidad con la siguiente documentación técnica:

- Proyecto Básico de una Vivienda Unifamiliar entre Medianerías, sito en Calle Álvarez Quintero, nº 6, de esta localidad, redactado por el Arquitecto, D. José Antonio Leyva Linares, colegiado nº 4697 del C.O.A. de Granada., visado con fecha 08 de junio de 2018.

Segundo.- Hacer constar que la presente licencia se ajusta a las previsiones del PGOU definitivamente aprobado por lo que se refiere al suelo Urbano Consolidado, según Resolución de 1 de Marzo de 2007 de la CPOTU, y publicado en el BOJA nº 98, de 19 de mayo de 2008.

Tercero.- Los condicionantes a cumplir en la actuación son los siguientes:

FIANZA DE REPARACIÓN DE OBRAS DE URB. AFECTADAS

Para garantizar la reparación de posibles desperfectos en la urbanización afectada por las obras de construcción se fija una fianza de **1.157,90 €.**

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tlfno: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilladigital.com
CIF P1802200D · Nº Registro Entidad Local 01180212

Firma 2 de 2
DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ 02/10/2018 ALCALDESA
UT-SEC SECRETARÍA GRAL 01/10/2018
Firma 1 de 2
MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación 84a2aba f060244 3f911fbfb48d44520e001
Url de validación https://sede.ayuntamientodearmilla.com/ABSIS/DI/ARX/IDIARXABSAWeb/CASTELLANO/ASP/verificadorfirma.asp

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

FIANZA

Según el artículo 81 del Decreto 73/2.012 de 20 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de residuos se establece el cálculo de la fianzas o garantía equivalente para la correcta gestión de los residuos generados en obra, aplicando como mínimo los siguientes porcentales:

CÁLCULO DE LA FIANZA O GARANTÍA FINANCIERA EQUIVALENTE			
TIPO DE OBRA	PEM PROYECTO	% S/PEM	SUBTOTAL
DERRIBO		2%	-
NUEVA CONTRUCCIÓN	115.790,03 €	1%	1.157,90 €
EXCAVACIÓN	-	2%	-
TOTAL FIANZA			**1.157,90 €**

CONDICIONES DE CARÁCTER GENERAL

1.- Antes de iniciar las obras se presentará el Proyecto de Ejecución, en el caso de haber obtenido licencia de obras con el Proyecto Básico, que deberá venir acompañado de declaración del Arquitecto o Técnico Redactor del Proyecto, en el que se ponga de manifiesto que el Proyecto de Ejecución presentado, no modifica en ninguno de sus aspectos (técnicos o económicos), al Proyecto Básico que desarrolla. Igualmente se acreditará el nombramiento de Arquitecto Técnico o Aparejador en caso de no haberlo hecho con anterioridad.

2.- Una vez iniciadas las obras, en el plazo máximo de una semana desde el inicio, se presentará en los Servicios Técnicos Municipales el correspondiente certificado de comienzo de obra, redactado y firmado por los Técnicos Directores de las mismas y el Coordinador de Seguridad y Salud.

3.- La ejecución de las obras, deberá adaptarse al Proyecto presentado en este Ayuntamiento. En caso de modificaciones tanto en presupuesto como en características, deberá solicitar con antelación nueva licencia.

4.- Si se tratase de una zona urbana no consolidada, deberá solicitar y obtener la alineación y rasante antes del inicio de las obras.

5.- Dentro del plazo de 10 días a contar desde el siguiente al recibí de la licencia, deberá comunicar por escrito a éste Ayuntamiento, el nombre del Contratista.

6.- En caso de necesitar para la ejecución de las obras una Grúa o medios mecánicos, deberá solicitar y obtener previamente la correspondiente Licencia Municipal de Instalación y Funcionamiento de los mismos, adjuntando con la solicitud el correspondiente Proyecto Técnico y posteriormente certificado de la instalación y seguro de responsabilidad civil.

7.- Se prohíbe colocar materiales, objetos, rampas, etc. en la vía pública que dificulten el tránsito o la salida de aguas.

8.- Deberá instalar vallas durante la ejecución de las obras en las debidas condiciones de ornato y de forma que no interrumpa el tránsito así como adoptar las medidas de seguridad que previenen los Reglamentos.

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tlfno: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilladigital.com
CIF P1802200D · Nº Registro Entidad Local 01180212

Firma 2 de 2
DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ 02/10/2018 ALCALDESA
UT-SEC SECRETARÍA GRAL
Firma 1 de 2
MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ 01/10/2018
Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación 84a2aba f060244 3f911fbfb48d44520e001
Url de validación https://sede.ayuntamientodearmilla.com/ABSIS/DI/ARX/IDIARXABSAWeb/CASTELLANO/ASP/verificadorfirma.asp

Dichas vallas deberán estar convenientemente ancladas en el suelo, estar constituidas por elementos opacos y con una altura mínima de dos metros.

9.- Esta licencia caducará si no se utiliza en el término de seis meses o interrumpen las obras por un periodo igual, debiendo exhibirla a petición de los inspectores de Obra Municipal, Técnicos Municipales y Policía Local.

10.- Deberá instalar en un lugar visible un cartel de 1,50 x 1,00 metros en color blanco con el texto negro según el siguiente formato que deberá cumplimentarse en todos sus datos: Ayuntamiento de Armilla; Descripción de la obra; Expediente Núm.; Licencia Expedida en fecha; Fecha del comienzo de las obras; Plazo de ejecución; Promotor; Constructor; Dirección Facultativa.

11.- En el supuesto de que las obras comporten la necesidad de vallas, andamios, depósito de escombros o cualquier otro tipo de aprovechamiento en la vía pública gravados por las ordenanzas municipales, se exigirá el pago de las tasas correspondientes a estos aprovechamientos, que se liquidarán simultáneamente con la concesión de las licencias de obras.

12.- Deberá comunicar por escrito al Ayuntamiento cualquier cambio que se produzca respecto al constructor que ejecuta las obras, en plazo máximo de 7 días a partir de producirse.

13.- Cualquier incumplimiento de estas condiciones o de cualquier otra previstas en la normativa dará lugar a la incoación de expediente sobre disciplina urbanística.

14.- Una vez terminadas las obras a que se refiere esta notificación, y antes de su ocupación, deberá solicitarse la **licencia de primera ocupación** y presentar documentación que justifique el coste real y efectivo de las obras, de nos ser así el técnico municipal realizará una estimación del coste real y efectivo de las obras.

Cuarto.- Aprobar provisionalmente la liquidación correspondiente al Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, que asciende a la cantidad de 3.821,07 € y la de la Tasa por tramitación de licencias urbanísticas, que asciende a la cantidad de 1.447,38 €.

Quinto.- La licencia de obras se concede dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros y con independencia de cualquier otro tipo de autorización civil o administrativa que se requiera. Dejando claro que las licencias o autorizaciones otorgadas por otras Administraciones Públicas no eximen a sus titulares de obtener las correspondientes licencias de las Entidades Locales, respetándose en todo caso lo dispuesto en las correspondientes leyes sectoriales.

Sexto.- Hacer constar que si las obras no estuvieren iniciadas y terminadas en las fechas de vencimiento de los plazos establecidos en el siguiente párrafo, la licencia concedida para las mismas caducará, previa declaración expresa municipal, a menos que anticipadamente se solicite y obtenga, en su caso, la prórroga reglamentaria. La prórroga que se conceda llevará igualmente fijado un plazo que, como máximo, será igual al plazo inicial.

Los plazos establecidos son los siguientes: Los marcados en el artículo 173.1 de la LOUA.

Una vez declarada la caducidad de la licencia, para reiniciar las obras, se exigirá solicitar nueva licencia de obras y será necesario nuevo pago de derechos.

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tlfno: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilladigital.com
CIF P1802200D · Nº Registro Entidad Local 01180212

Firma 2 de 2
ALCALDESA
02/10/2018
DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ
UT-SEC SECRETARÍA GRAL
01/10/2018
Firma 1 de 2
MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación
84a2aba f06024439f911fbfb48d44520e001
Url de validación
https://sede.ayuntamientodearmilla.com/ABSIS/DI/ARX/DIARXABSAWeb/CASTELLANO/ASP/verificadorfirma.asp

Séptimo.- Dar cuenta del presente Acuerdo al interesado.

QUINTO.- EXPEDIENTE 2018/GIYT 8836. (PROP. 2018/4991). (EXPEDIENTE 2017/GCTT 10798).- CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DE PAVIMENTACIÓN E INSTALACIONES EN CALLE VELETA, DE ESTA LOCALIDAD. (INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES). (APROBACIÓN DE LA SEGUNDA CERTIFICACIÓN DE OBRA).-

Se da cuenta del expediente 2018/GIYT 8836. (prop. 2018/4991),(expediente 2018/GCTT 10798), relativo a la Contratación de las Obras de Renovación de Pavimentación e Instalaciones en Calle Veleta, de esta localidad. (Inversiones Financieramente Sostenibles). (Aprobación de la Segunda Certificación de Obra).

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada el día 26 de abril de 2.018, se adjudicó el Contrato de las Obras de Renovación de Pavimentación e Instalaciones en calle Veleta de esta localidad, a la Empresa **GRULOP, 21, S.L.,** con C.I.F. B-19510361.

En el expediente en cuestión, figura propuesta formulada por el Primer Teniente de Alcalde y Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Personal, Desarrollo Económico y Educación del Ayuntamiento de Armilla, D. Sergio Baena Martín, firmada electrónicamente el día 30 de agosto de 2018.

Constan, asimismo en el referido expediente la siguiente certificación Segunda de las Obras de Renovación de Pavimentación e Instalaciones en Calle Veleta, de esta localidad. (Inversiones Financieramente Sostenibles).

- Certificación Segunda – expediente 2018/GIYT 8836. (prop. 2018/4991),(expediente 2018/GCTT 10798), relativo a la Contratación de las Obras de Renovación de Pavimentación e Instalaciones en Calle Veleta, de esta localidad. (Inversiones Financieramente Sostenibles); a favor de la Empresa **GRULOP, 21, S.L.,** con C.I.F. B-19510361 y domicilio en calle Construcción nº 2, Pol. Indus. El Forío "Edif. Ucop, C.P. 18015-Granada; y ello por importe de 27.882,09 € IVA incluido. Expedida por el Responsable del Contrato el Arquitecto Técnico Municipal, D. Enrique J. Martínez Cruz, y por el Contratista de la obra D. Sergio Molinero Rodríguez, firmada por ambos el día 06 de agosto de 2018.

A la vista de lo que antecede, la Junta de Gobierno Local por delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía nº 2018/1297-ALC, de 25 de junio, en votación ordinaria y por la totalidad de los Ediles asistentes a la sesión (8), ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la Certificación Segunda – expediente 2018/GIYT 8836. (prop. 2018/4991),(expediente 2018/GCTT 10798), relativo a la Contratación de las Obras de Renovación de Pavimentación e Instalaciones en Calle Veleta, de esta localidad. (Inversiones Financieramente Sostenibles); a favor de la Empresa **GRULOP, 21, S.L.,** con C.I.F. B-19510361 y domicilio en calle Construcción nº 2, Pol. Indus. El Florío "Edif. Ucop, C.P. 18015-Granada; y ello por importe de 27.882,09 € IVA incluido. Expedida por el

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tlfno: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilladigital.com
CIF P1802200D · Nº Registro Entidad Local 01180212

Firma 1 de 2
MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ
01/10/2018
UT-SEC SECRETARÍA GRAL
Firma 2 de 2
DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ
02/10/2018
ALCALDESA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación
84a2aba f060244 3f911fbfb48d44520e001
Url de validación
https://sede.ayuntamientodearmilla.com/ABSIS/DI/ARX/IDIARXABSAWeb/CASTELLANO/ASP/verificadorfirma.asp

Responsable del Contrato el Arquitecto Técnico Municipal, D. Enrique J. Martínez Cruz, y por el Contratista de la obra D. Sergio Molinero Rodríguez, firmada por ambos el día 06 de agosto de 2018.

SEGUNDO: Dar traslado del presente Acuerdo a la Empresa **GRULOP, 21, S.L.,** así como a los Servicios Económicos del Ayuntamiento de Armilla.

SEXTO.- EXPEDIENTE 2018/GIYT 5946 (PROP. 2018/3317).- APROBACIÓN DE APORTACIÓN AL CONSORCIO DE BOMBEROS DE GRANADA, EJERCICIO 2018.-

Se da cuenta del expediente 2018/GIYT 5946,(prop. 2018/3317), relativo a la Aprobación de Aportación al Consorcio de Bomberos de Granada, Ejercicio 2018.-

Dª. María Encarnación Perea Sánchez, Secretaria del Consorcio Provincial para la Prestación del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos de la Provincia de Granada, presenta escrito registrado de entrada en el Ayuntamiento de Armilla con fecha 24 de mayo de 2018, n.º 5322, en el que certifica. "Que la Junta General del Consorcio de Bomberos Granada, celebrada el 06 de julio de 2017, adoptó entre otros el acuerdo de incorporación del Municipio de Armilla en el Consorcio. En dicho acuerdo se fijaba *"la propuesta económica anual de incorporación del Municipio de Armilla en 162.941,10 € anuales".*

Dicha aportación no ha sido objeto de revisión para el ejercicio 2018."

Existe Retención de crédito por importe de 162.941,10 €, con cargo a la aplicación presupuestaria GOB 1360 46700, referencia 22018006132 y número de operación 220180011996, de fecha 25-05-2018, firmada electrónicamente el día 25 de mayo de 2018, por el Interventor Municipal.

Figura, asimismo en el referido expediente, propuesta formulada por el Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda, del Ayuntamiento de Armilla, D. Rafael Muñoz Criado, firmada electrónicamente el día 29 de mayo de 2018.

A la vista de lo que antecede, la Junta de Gobierno Local por delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía nº 2018/1297-ALC, de 25 de junio, apartado 1.1, en votación ordinaria y por la totalidad de los Ediles asistentes a la sesión (8), ACUERDA:

Primero.- Aprobar, Disponer y Reconocer la Obligación de Gastos correspondiente a la Aportación al Consorcio de Bomberos de Granada, para el ejercicio 2018 con cargo a la aplicación presupuestaria GOB 1360 46700, correspondiente al presupuesto de 2018, por importe de **162.941,10 Euros.**

Segundo.- Por la Intervención Municipal se tramitarán los Documentos Contables "ADO", "O", que correspondan por el Reconocimiento de las Obligaciones.

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tlfno: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilladigital.com
CIF P1802200D · Nº Registro Entidad Local 01180212

Firma 2 de 2
DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ | 02/10/2018 | ALCALDESA
Firma 1 de 2
MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ | 01/10/2018 | UT-SEC SECRETARÍA GRAL
Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
https://sede.ayuntamientodearmilla.com/ABSIS/DI/ARX/IDIARXABSAWeb/CASTELLANO/ASP/verificadorfirma.asp
Código Seguro de Validación
84a2aba0602443f911fbfb48d44520e001
Url de validación

Tercero.- Dar traslado del presente Acuerdo al Consorcio de Bomberos de Granada y a los Servicios Económicos Municipales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, a las trece horas y quince minutos (13:15 h), por la Presidenta se levanta la sesión, de todo lo cual, yo como Secretaria General he dado fe y Certifico.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tlfno: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilladigital.com
CIF P1802200D · Nº Registro Entidad Local 01180212

Firma 1 de 2
MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ | 01/10/2018 | UT-SEC SECRETARÍA GRAL

Firma 2 de 2
DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ | 02/10/2018 | ALCALDESA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
https://sede.ayuntamientodearmilla.com/ABSIS/DI/ARX/IDIARXABSAWeb/CASTELLANO/ASP/verificadorfirma.asp
Código Seguro de Validación
84a2abaf06024439f911fbfb48d44520e001
Url de validación